



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-34250719-GDEBA-DEDRDYAIOMA - Incremento de valores primer nivel y especiales

VISTO el expediente **EX-2024-34250719-GDEBA-DEDRDYAIOMA**, por el cual se propicia el incremento de valores de prestaciones varias de primer nivel y especiales, RESO-2024-3274-GDEBA-IOMA, la Ley de IOMA N° 6982 (T.O. Decreto 179/87), y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tratan sobre la propuesta de incremento de valores de prestaciones varias de primer nivel y especiales;

Que en el orden 3, obra RESO-2024-3274-GDEBA-IOMA con los valores vigentes;

Que en el orden 4, luce adjunto como Anexo con los valores propuestos de unidad de programas (IF-2024-35697213-GDEBA-DEGYDPNIOMA);

Que en el orden 5, luce adjunto como Anexo con los valores propuestos de COKIBA (IF-2024-34605794-GDEBA-DPPNIOMA);

Que en el orden 5, luce adjunto como Anexo con los valores propuestos de psicólogos (IF-2024-34606920-GDEBA-DPEIOMA);

Que en el orden 11, la Dirección Provincial Prestaciones establece que atento a que las condiciones económicas y de incrementos en los costos planificada para este año supera ampliamente lo planteado como aumento para estas prestaciones, y en virtud de poder garantizar a lxs afiliadxs la continuidad de la prestación de los servicios comprometidos, se eleva la presente propuesta para ser considerada por el Directorio de este IOMA, en la cual sugiere: aumento lineal de módulos prestacionales sobre la base de diciembre 2023, no acumulativo, de 10% a partir de octubre de 2024 de manera lineal para todos los nomencladores, manteniendo

condiciones de la resolución marco, planteando la vigencia y continuidad de las mismas;

Que en el orden 13, la Dirección General de Administración indica no tiene objeciones que formular e insta a realizar la imputación presupuestaria;

Que en el orden 15, obra imputación presupuestaria;

Que en el orden 23, la Asesoría General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires no tiene, desde el punto de vista de su competencia, observaciones que formular, razón por la cual considera que corresponde al Directorio de ese Instituto de Obra Médico Asistencial de la Provincia de Buenos Aires (IOMA) -de considerarlo oportuno y conveniente-, aprobar la propuesta de incremento de valores que se gestiona;

Que en el orden 26, la Contaduría General de la Provincia -desde el ámbito de su competencia- no encuentra observaciones que formular, razón por la cual indica que puede continuarse con el trámite pertinente;

Que en el orden 27, luce vista de Fiscalía de Estado, no teniendo observaciones que formular manifiesta que de estimarse oportuno y conveniente podrá dictarse el acto administrativo proyectado;

Que en el orden 30, la Dirección Provincial de Relaciones Institucionales y Jurídicas en su nueva intervención no tiene desde el punto de vista jurídico objeciones que formular pudiendo el Directorio, de así considerarlo, dictar el acto administrativo que apruebe el incremento de valores propiciado;

Que el Departamento Coordinación del Directorio deja constancia que, el Directorio, en su reunión de fecha 1 de noviembre de 2024, según consta en ACTA 46, **RESOLVIO:** aprobar un incremento de valores de prestaciones ambulatorias no médicas, del 10%, lineal, no acumulativo, sobre la base de diciembre 2023, a partir del 1° de octubre de 2024 para todos los nomencladores de las líneas prestacionales de Policonsultorios - Unidad De Programas; Kinesiólogos - Colegio de Kinesiólogos de la Provincia Bs. As. (COKIBA); COLPSIBA – Psicólogos, conforme se detalla, respectivamente, en los IF-2024-35697213-GDEBA-DEGYDPNIOMA, IF-2024-34605794-GDEBA-DPPNIOMA, e IF-2024-34606920-GDEBA-DPEIOMA, que como anexos formarán parte del acto administrativo a dictarse;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 6982 (T.O. Dec. 179/87);

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTICULO 1º. Aprobar un incremento de valores de prestaciones ambulatorias no médicas, del 10%, lineal, no acumulativo, sobre la base de diciembre 2023, a partir del 1° de octubre de 2024 para todos los nomencladores de las líneas prestacionales de Policonsultorios - Unidad De Programas; Kinesiólogos - Colegio de Kinesiólogos de la Provincia Buenos Aires (COKIBA); COLPSIBA – Psicólogos, conforme se detalla, respectivamente, en los IF-2024-35697213-GDEBA-DEGYDPNIOMA, IF-2024-34605794-GDEBA-

DPPNIOMA, e IF-2024-34606920-GDEBA-DPEIOMA, que como Anexos forman parte del presente acto administrativo.

ARTICULO 2°. El gasto demandado será atendido con la siguiente imputación presupuestaria: Ju 12, Ja 0, Ent 200, Pr 1, Sp 1, Py 0, Ac 1, Ob 0, In 3, Ppr 4, Ppa 8, Spa 0, Fuente de Financiamiento 12, Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024, conforme DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3°. Registrar. Notificar a la Fiscalía de Estado, a COKIBA y a COLPSIBA. Comunicar a la Asesoría General de Gobierno, a la Contaduría General de la Provincia y a las dependencias de este Instituto. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.